

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0431-20

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA”.

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio 2014, Ley 909 de 2014, Ley 909 de 2004, Decreto Departamental No. 2020070000013 del 07 de enero de 2020, el Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015, y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO

A. Que es competencia y función del Gerente General del IDEA, dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones de la Organización y de su personal e igualmente administrar el funcionamiento general de la Entidad, su organización e implementar y verificar el cumplimiento de las políticas establecidas en el Instituto por la Junta Directiva.

B. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, por medio de la Resolución 0047 del 2013, tiene establecido que la jornada laboral para todos sus servidores públicos es de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 y de 1:15 a 5:35 pm.

C. Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública modificando y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 consagra el descanso compensando *“Al empleado público se le podrá otorgar el descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y la presentación del servicio”*.

D. Que, con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, que adiciona un artículo a la Ley 1361 de 2009, dispuso, entre otras cosas, que: *“PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familiares sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”*.

N



IDEA
Instituto para el
Desarrollo de Antioquia

0431-20

19 NOV 2020

E. Que es necesario igualmente disponer que con fundamento en el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, que adiciona un artículo a la Ley 1361 de 2009, se dispone el día 7 de diciembre de 2020, como día no laboral a los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, con el fin de que puedan integrarse con su familia en el segundo semestre de la vigencia 2020.

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar la jornada laboral de los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- para compartir con su grupo familiar en la navidad, por lo tanto, no se laborará el 07 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

19 NOV 2020

JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN

Gerente General

	NOMBRE	Cargo/Rol	Firma	Fecha
Aprobó	Richard Alberto Serna Maya	Subgerente Administrativo		18/11/2020
Aprobó	Leidy Johana López Zuluaga	Directora Técnico Contractual y Administrativo		18-11-2020
Aprobó	David Andres Ospina Saldarriaga	Secretario General		18-11-2020
Revisó y Aprobó	Jorge Humberto Ramirez Orozco	Director de Gestión Humana		11/11/2020
Proyectó	Deisy Arroyave Garcia	Secretaria		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Archivar en: 2.8.2-15-02 / Historia Laboral.

